



DECRETO JEFATURAL N°0023-2026-OTD-UGEL-09-H

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE
REF : INFORME N°49-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente a doña ERLINDA OTILIA POCHILING HIJAR DE NICHU acuerdo al **INFORME N°49-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H**, Total de 06 folios de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se **decreta**:

- Artículo 1.- Dar a conocer al interesado.
- Artículo 2.- Entregar por Mesa de partes
- Artículo 3.- Publicar página web de la Ugel N°09-H, para conocimiento del administrado.

Hualmay, 23 de enero del 2026.

Atentamente.



Lic. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
Jefe (E) de la Oficina de Trámite Documentario
UGEL N°09-HUAURA

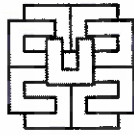
APELLIDOS Y NOMBRES:.....

.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa
Local - Huaura

"La Educación es Tarea de Todos"

INFORME N° 049-2026-EAP-JAGA-UGEL.N°09-HUAURA

A : LIC. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL.
JEFE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO.
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H.

ASUNTO : DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE - CASO: ERLINDA OTILIA PICHILING HIJAR DE NICHU.

REFERENCIA : Expediente: 4091840.
Documento: 7050562.

FECHA : Hualmay, 20 de enero de 2026.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle, e informar, sobre el caso de ERLINDA OTILIA PICHILING HIJAR DE NICHU.

Que, con Expediente 4091840, Doña ERLINDA OTILIA PICHILING HIJAR DE NICHU, solicita orden de pago según la resolución 10 de fecha 13-11-2025, Expediente 01060-2024-0-1308-JR-LA-01.

Que, con Oficio Múltiple N° 000001-2020-GRL-PPR-JAY, el Procurador Público Regional, informa del procedimiento de registro y actualización de expedientes judiciales en el aplicativo web.

Que, para el registro de los expedientes judiciales con calidad de cosa juzgada en el aplicativo web "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado", se solicita la siguiente documentación:

- Copia de DNI del demandante. (Legible).
- Copia de Resolución judicial de auto admisorio.
- Copia de la resolución judicial de sentencia de 1° instancia.
- Copia de la resolución judicial de sentencia de 2° instancia, si fuere el caso.
- Copia de la resolución judicial de consentimiento de aprobación de liquidación realizada por perito judicial.
- Copia de la resolución judicial de requerimiento de pago detallando monto a pagar.

Que, se ha realizado la búsqueda en el Sistema del Poder Judicial, y se ha verificado que el Expediente aún no cuenta con la confirmación de sentencia, menos cuenta con requerimiento de pago, motivo por el cual, no es posible atender lo solicitado por la administrada.

Solicito que, a través de su despacho, se realice la devolución del presente expediente.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines que considere conveniente.

Atentamente,



Florencia Dorila Silva Tamay.
Especialista en Administración de Personal.
UGEL N° 09-H.



www.ugel09huaura.gob.pe